

## ANEXO 5. COMPROMISO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

<b>FECHA</b>	
--------------	--

### 1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y CONFORMIDAD

*(Nombre de la persona representante legal)* con DNI/NIE \_\_\_\_\_ y *(nombre de la persona representante legal)* con DNI/NIE \_\_\_\_\_ como representantes legales de *(nombre del niño, niña o adolescente)* con DNI/NIE \_\_\_\_\_, nos comprometemos a colaborar y participar con la intervención desde este recurso.

El ingreso en este servicio de atención diurna *(nombre del servicio de atención diurna)*, ubicado en *(dirección del servicio de atención diurna)*, es **voluntario**, siendo necesario que el niño, niña o adolescente y sus representantes legales acepten las normas básicas de convivencia, la mecánica de funcionamiento y los objetivos de trabajo de su Proyecto de Intervención Individualizado. Así como que conozcan sus derechos firmando el presente documento.

### 2. NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

**La niña, niño o adolescentes y sus representantes legales se comprometen al cumplimiento de las normas básicas de convivencia siguientes:**

1. Respetar a sus compañeros y compañeras, al equipo educativo y al vecindario donde esté ubicado el servicio de atención diurna. Es fundamental la buena comunicación para la convivencia, por lo que acepta participar de forma activa en el trabajo de los acuerdos para mejorar la convivencia.

En caso de posibles conflictos, no se aceptará ningún tipo de violencia hacia compañeras y compañeros, personal educativo, vecindario, ni equipamiento del recurso. Desde el equipo educativo se valorará el incidente, siendo motivo de baja el uso de la violencia.

2. Las personas usuarias se comprometen a cumplir los horarios acordados con su tutor o tutora, justificando las ausencias o retrasos.

3. Solicitar permiso para utilizar espacios del centro o materiales. El equipamiento del servicio de atención diurna es para uso y disfrute de todas las personas usuarias del recurso. Es obligatorio el cuidado de mismo y su buen uso. Así mismo el niño, niña o adolescente se compromete a respetar las instalaciones comunes. Será motivo de baja del hogar no cumplir con esta norma.

4. Respetar la prohibición de fumar tanto en las instalaciones del recurso como, durante la realización de actividades externas, en espacios exteriores en los que no esté permitido.

5. Respetar la proposición de no vender ni consumir drogas o alcohol durante el tiempo diario de asistencia al servicio, ni acudir al mismo bajo efectos de sustancias tóxicas.

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS  
SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA**

6. Respetar la prohibición de no portar objetos que puedan causar lesiones o que sean potencialmente peligrosos.

7. No utilizar móviles, auriculares u otros elementos de distracción durante la asistencia a talleres o actividades.

8. Participar activamente en su propio proceso de mejora, autonomía personal e inclusión social, colaborando con las personas profesionales responsables de su atención.

9. La apertura de nuevos expedientes de reforma y/o apertura de procedimientos penales posteriores a la fecha de ingreso/participación, será motivo de baja inmediata.

**Leído y conforme.**

**3. DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN**

**La niña, niño o adolescentes y sus representantes legales se manifiestan su conformidad con la carta derechos y deberes siguiente:**

1. Derecho a recibir la prestación del servicio previsto y a la intervención individualizada según las necesidades particulares.

2. Derecho a recibir una atención que respete la dignidad e igualdad de trato y que tenga por principio su interés superior.

3. Derecho a conocer el funcionamiento del centro, sus normas de convivencia y a que se les expliquen sus derechos y deberes.

4. Derecho a conocer su situación en el centro, a ser parte activa en las decisiones que tengan directamente que ver con su proceso y a opinar, efectuar sugerencias y participar en la organización del centro.

5. Derecho a acceder al equipo educativo para tratar cualquier aspecto que tenga que ver con las actuaciones que realizan.

6. Derecho de recibir formación y educación fundadas en valores que propicien la convivencia desde el compromiso, la responsabilidad y la solidaridad.

7. Derecho a la confidencialidad, fuera de marco de la intervención, de la información obtenida sobre las circunstancias familiares y personales de las personas atendidas, sin que esto menoscabe el deber de comunicación o de coordinación ante posibles situaciones de riesgo o desamparo.

**Leído y conforme.**

**4. MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS  
SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA**

El servicio de atención diurna tiene asignado personal educativo encargado de acompañar al niño, niña o adolescente y su familia en el desarrollo de su Proyecto de Intervención Individualizada. Esto implica que el niño, niña, adolescente o joven y sus representantes legales aceptan la supervisión educativa y las directrices del equipo educativo realizadas para potenciar el desarrollo de habilidades y capacidades necesarias para la consecución de los objetivos propuestos. Acepta que éste se coordine con responsables o tutores y tutoras de las actividades educativas y/o formativas en las que participa.

Se asignará una tutora o un tutor para cada niño, niña o adolescente, con quien elaborará su Proyecto de Intervención Individualizada en el que se establecerán y consensuarán objetivos y actividades por áreas. Así mismo, se fijará la frecuencia de las tutorías para evaluar el proceso programado de forma individualizada, realizando los ajustes necesarios. La persona menor de edad tendrá derecho a una copia de este documento.

La permanencia en el servicio de atención diurna tendrá una duración de 12 meses, pudiéndose prorrogar en periodos de 6 ó 12 meses, hasta una duración de 36 meses, siempre que la persona joven no haya superado los 18 años de edad.

El periodo inicial así como las posibles prórrogas están condicionados al cumplimiento de las normas de convivencia señaladas y a la consecución de los objetivos del Proyecto de Intervención Individualizada, por parte de la persona beneficiaria.

Tanto para renovar como para cesar la atención en el servicio de atención diurna del niño, niña, adolescente o joven, el Equipo de Atención Primaria realizará una propuesta a la Dirección Territorial correspondiente, a través del modelo de propuesta de admisión, cese o prórroga al servicio de atención diurna.

**Leído y conforme.**

#### 5. OBJETIVOS MÍNIMOS DE TRABAJO

Todos los niños, niñas o adolescentes atendidos en el servicio de atención diurna, en el diseño de su Proyecto de Intervención Individualizado tendrán las siguientes áreas:

1. **Área de desarrollo intelectual-cognitivo.**

2. **Área de desarrollo afectivo-emocional.**

3. **Área de desarrollo físico y salud.**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS  
SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA

4. Área de desarrollo de habilidades sociales.

\_\_\_\_\_  
Firma del niño, niña o adolescente

\_\_\_\_\_  
Firma de las personas representantes legales